

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio La Senda Antigua México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RAUL CARRILLO QUINTERO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIO LA SENDA ANTIGUA MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO LA SENDA ANTIGUA MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Ciudad de Las Flores sin número, El Fresno, Tlacolulan, Veracruz, código postal 91350.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron tres inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Ciudad de Las Flores sin número, El Fresno, Tlacolulan, Veracruz, código postal 91350; Calle Allende número 401, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000; y Calle Macuspana número 103, Colonia Tabasco, Xalapa de Enríquez, Veracruz, código postal 91158.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina; celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto, sin perseguir fines de lucro."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raúl Carrillo Quintero.

VI.- Relación de asociados: Raúl Carrillo Quintero, Roberto Ferretiz Rocha, Gaspar Parra Castillo, Ignacio Hernández Hernández, Taurino Olivares Laiz, Manuel López Arguelles y Salvador García Guevara.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Raúl Carrillo Quintero, Presidente; Roberto Ferretiz Rocha, Secretario; y Gaspar Parra Castillo, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Raúl Carrillo Quintero, Roberto Ferretiz Rocha y Gaspar Parra Castillo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Rey de Reyes de Tuxpan, Jalisco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GABRIEL MEMBRILA GUERRERO DE LA ENTIDAD INTERNA DE LITTLE CHAPEL BY THE LAKE, A.R., DENOMINADA "IGLESIA REY DE REYES DE TUXPAN, JALISCO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "IGLESIA REY DE REYES DE TUXPAN, JALISCO", para constituirse en asociación religiosa; derivada de Little Chapel by the Lake, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Margarita Maza de Juárez número 96, Colonia Lázaro Cárdenas, Tuxpan, Jalisco, código postal 49815.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en comodato, para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Margarita Maza de Juárez número 96, Colonia Lázaro Cárdenas, Tuxpan, Jalisco, código postal 49815.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar la palabra de Dios y hacer de Jesús el Mesías, un tema ineludible para el mundo, velar y vigilar por la organización, el funcionamiento de la Iglesia Rey de Reyes de Tuxpan, Jalisco en toda la república mexicana, y realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina."

IV.- Representante: Gabriel Membrila Guerrero y Juan José Membrila Guerrero.

V.- Relación de Asociados: Gabriel Membrila Guerrero, Juan José Membrila Guerrero y Leticia Vázquez Zúñiga.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Ejecutivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Gabriel Membrila Guerrero, Presidente; Juan José Membrila Guerrero, Secretario y Leticia Vázquez Zúñiga, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: Gabriel Membrila Guerrero.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Esperanza de Gloria, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN CARLOS GIL ZARATE DE LA AGRUPACION DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA ESPERANZA DE GLORIA"

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "COMUNIDAD CRISTIANA ESPERANZA DE GLORIA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Isla Madeira número 2890, Colonia Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, código postal 44950.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en arrendamiento, para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Isla Madeira número 2890, Colonia Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, código postal 44950.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público a fin de proclamar el Evangelio del Señor Jesucristo, dejar que su amor y esplendor sea conocido en toda la comunidad, ciudad o región de toda raza, cultura o clase social, con apego y de toda conformidad con lo establecido y promulgado por la totalidad de la Santa Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Carlos Gil Zárate y Dolores Alejandra Castillo Medina.

VI.- Relación de Asociados: Luis Gerardo Hernández Navarro, Guillermo Castillo Medina, Cristian Israel Gutiérrez Gaytan, Irma Rocío Maldonado Ramírez, María Cristina Ramírez Guerrero y Laura Rodríguez Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Carlos Gil Zárate, Presidente; Dolores Alejandra Castillo Medina, Vicepresidenta; Claudia Sofía Méndez Morales, Secretaria; Lydia Janette Vega Maldonado, Tesorera; y Gabriel Salgado Ramírez, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Juan Carlos Gil Zárate y Dolores Alejandra Castillo Medina.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.